

VIEDMA, 02 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La realización del **“II Encuentro Nacional de Radios Escolares CAJ”** a desarrollarse los días 08 al 10 de Octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizadas por el Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra provincia ha sido especialmente invitada a participar de dicho Encuentro;

Que la convocatoria representa un encuentro en el que se compartirán la implementación y estado de situación de los proyectos radios CAJ y charla debate, de los medios de comunicación en la escuela;

Que la asistencia a esta categoría de encuentros no está contemplada por el Articulado de la resolución N° 233/98;

Que resulta necesario encuadrar reglamentariamente las inasistencias en las que incurrirán los docentes durante dichas jornadas incluyendo los días por traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la cobertura de las suplencias por las inasistencias debe encuadrarse en la presente resolución, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las clases;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asistencia y participación en el **“II Encuentro Nacional de Radios Escolares CAJ”** a desarrollarse los días 08 al 10 de Octubre de 2013 en la Ciudad de Buenos Aires y organizadas por el Ministerio de Educación de la Nación a los integrantes detallados en el ANEXO I que formar parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el no computo de inasistencias del 06 al 11 de Octubre del corriente año a los representantes de Radios CAJ de la provincia, que asistirán al **“II Encuentro Nacional de Radios Escolares CAJ”** en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR la designación de los docentes suplentes de los asistentes a las Jornadas, en la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que dicha Jornadas no implica erogación alguna por parte del C.P.E .-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los docentes deberán cumplimentar los requisitos establecidos y presentar ante los establecimientos educativos las respectivas constancias de asistencia que permitan certificar su concurrencia.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Políticas Socio Educativas y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 3020

José Luís MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



18	<b>GUTIERREZ ROCIO AYELEN</b>	40282124	07/06/1997	16	F	X		
19	<b>VILLANUEVA YESSICA NOEMI</b>	40321300	24/04/1998	15	F	X		
20	<b>POSTIGO JUAN CRUZ</b>	40066325	27/01/1997	16	M	X		
21	<b>Cardozo, Aldo</b>	39646994	14/11/1996	16	M	X		
22	<b>Cardoso, Juan José</b>	40439339	10/02/1998	15	M	X		
23	<b>Marini, Néstor Emanuel</b>	40100671	13/06/1997	16	M	X		
24	<b>Martinez, Sebastian Amilcar</b>	40439394	26/07/1998	15	M	X		
25	<b>Napolitano, Antonella</b>	40100668	17/05/1997	16	F	X		
26	<b>Napolitano, Florencia</b>	41620354	24/03/1999	14	F	X		
27	<b>Rodriguez, Rocio</b>	41252861	18/12/1998	14	F	X		
28	<b>Latini, Gisela</b>	25130811	10/01/1976	37	F		X	
29	<b>Barrera, Rogelio</b>	33931183	08/03/1989	24	M		X	
30	<b>Vera, Yanina</b>	26757910	12/09/1978	35	F		X	
31	<b>LORENA, SUAREZ</b>	28.946.418	26/05/1981		F		X	
32	<b>MARISA, ROLO</b>	18067002	18/11/1966		F		X	